I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000296

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 15 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/825/2012; el Memorándum N°1000/091/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1581/2011, N°202/1657/2011, N°202/1835/2011, N°202/1910/2011 y N°202/033/2012; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1581/2011, se llamó a Propuesta Pública **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA POBLACIÓN CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ", ID N°812-59-LP11,** cuyas aclaraciones fueron aprobadas por Decreto Exento N°202/1657/2011.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1835/2011, se adjudicó el proyecto antes mencionado a la empresa, **Prontec Limitada, R.U.T. N°78.091.380-0,** representada legalmente por don Javier Alfonso Sáez Paiva, Cédula de Identidad N°6.376.592-9.

Que, mediante Decreto Exento N°202/033/2012, se aprobó el Contrato denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA POBLACIÓN CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ", ID N°812-59-LP11,** suscrito con la empresa **PRONTEC LIMITADA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA POBLACIÓN CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ", ID N°812-59-LP11,** de fecha 20 de enero de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°2.393-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PRONTEC LIMITADA,** R.U.T. N°78.091.380-0, representada legalmente por don **JAVIER ALFONSO SÁEZ PAIVA,** cédula de identidad N°6.376.592-9, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente;

1.1 Modificar la cláusula Quinta del contrato en el siguiente sentido: Donde dice: "La duración del contrato será de veinticinco días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la suscripción del presente instrumento. /Anexo número nueve y punto trece de las Bases Administrativas Generales/", deberá decir: "La duración del contrato será de veinticinco días corridos, a contar de la entrega del terreno. /Anexo número nueve y punto seis de las Especificaciones Técnicas/".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000296

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

2. En lo no modificado por el instrumento que por este acto se aprueba, rige lo señalado en el contrato original.

3. La modificación de Contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mmj.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Dirección DE Desarrollo Comunitario
I.T.O.
Contratista
Página Web